



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2019-MD/IT

Inambari, 05 de Agosto de 2019



VISTO: La solicitud presentada por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS de fecha de recepción 25 de Julio del presente año, solicitando el reconocimiento, inscripción y registro de la Renovación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Asociación Pro Vivienda "El Manantial" Del Distrito de Inambari Provincia De Tambopata Departamento De Madre Dios folios 26.

El Informe N°017-2019 – GDS/SC/ATIM-MD/M, de fecha de recepción 05/08/2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS de la Asociación Pro Vivienda "El Manantial" Del Distrito de Inambari Provincia De Tambopata Departamento De Madre Dios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenezca, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 25/07/2019, el Sr. **EDGAR HUAMAN HUANGA**, en su condición de Presidente de la JASS a un, encargado del proceso de renovación de nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" de la Asociación Pro Vivienda "El Manantial" Del Distrito de Inambari Provincia De Tambopata, Departamento De Madre Dios, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Asociación Pro Vivienda "El Manantial" Del Distrito de Inambari, Provincia De Tambopata Departamento De Madre Dios como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua y Saneamiento en dicho Distrito;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la nueva Organización comunal; Que habiéndose elegido la Organización Comunal del Consejo Directivo para el periodo 22-07-2019, a 22-07-2021, solicita el registro de nuestra Organización Comunal, cuyos miembros del Consejo Directivo son:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	EDGAR HUAMAN HUANCA	X		41605820
Tesorero/a	MARIA ELENA YAURI MITTANI		X	80045302
Secretario/a	ANA LIZ FEDERICO SEBASTIAN		X	73134903
Vocal 1	CIRILA COTIPA ROCCA		X	80319160

Asimismo en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el periodo 22-07-2019 al 22-07-2022 (3 años), cargo que recayó en:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
E/La Fiscal	IGNACIO HUAMAN QUICANO		X	04824735

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la 'Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento' (JASS) de la Asociación Pro Vivienda "El Manantial" Del Distrito de Inambari Provincia De Tambopata Departamento De Madre Dios, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wilton Canales Lizaso
ALCALDE